



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 498-2021-MPP/GM

Paita, 03 de diciembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 202111570, de fecha 21 de setiembre del 2021, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Consultoría de Supervisión de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se emitió la orden de servicio N° 2807, el 17 de junio del 2020, por el servicio de la consultoría de supervisión de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190, a favor de la Ing. Mariela Elizabeth Castro Peña, por el monto de **SI. 35,199.90 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 SOLES)**, por un plazo de prestación del servicio de supervisión de 100 días calendarios incluye el plazo correspondiente a la Supervisión de lo que resta de la ejecución de obra (70 días calendario), trámite de recepción de obra, Informe Final, levantamiento de observaciones si las hubiera, y revisión de liquidación (30 días calendario).

Que, asimismo, la contraprestación pactada a favor del servicio de la consultoría de supervisión de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190, se realizará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	P.UNIT. (SI.)
Informe Inicial	GLB	1.00	3,000.00
Valorización N°01	MES	1.00	11,228.53
Valorización N°02	MES	1.00	11,228.53
Valorización N°03	MES	0.333	3,742.84
Informe Final	GLB	1.00	3,000.00
Informe de Revisión de Liquidación	GLB	1.00	3,000.00
TOTAL			SI. 35,199.90

Que, con **Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2021-MPP/GM** de fecha 15 de setiembre del 2021, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, solicitado por el Ing. Edgar Martín Cruz Tandaypan – Gerente General de la EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYEC E.I.R.L, respecto de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO**”



Juntos gobernamos mejor



DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” C.U.I N° 2433190, por un periodo de VEINTICUATRO (24) días calendarios, los mismos que se computan desde el 07 de septiembre del 2021 al 30 de setiembre del 2021, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Que, con Carta N° 21-2021/MECP/SUP/SCMGS/ AAHH SM, de fecha 21 de setiembre del 2021, la Supervisora de Obra - Ing. Mariela Elizabeth Castro Peña solicita a la Municipalidad Provincial de Paíta con atención de la Subgerencia de Obras, ampliación de Plazo N° 02, generado por absolución de consultas de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190.

Que, mediante Informe N° 796-2021-SO/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 29 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Obras se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, para solicita la Ampliación de Plazo a la Orden de Servicio N° 000000287 por 24 días calendarios con Reconocimiento de monto de prestación adicional de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190.

Que, mediante Informe N° 0757-2021-GDUyR/MPP, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Gerente Municipal, alcanzando informe de solicitud de Aprobación y Certificación Presupuestal de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Consultoría de Supervisión de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando lo siguiente:

1. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

DESCRIPCIÓN	FECHA
Fecha de inicio de Contrato de Supervisión	28/06/2021
Fecha de Término de Contrato de Supervisión Inicial	05/09/2021
Fecha de Término de Contrato de Supervisión por Ampliación de plazo N°02	30/09/2021
Ampliación de plazo aprobada en días calendarios	24 Días calendarios

2. CUANTIFICACIÓN DEL MONTO SERVICIO DE CONSULTORÍA A CONSECUENCIA DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 24 DÍAS CALENDARIOS

La ampliación de Plazo N°01 de la Consultoría de Supervisión de Obra generada por la Ampliación de Plazo N°02 de la Obra sería por 24 días calendario, cuyo monto para la contratación de la consultoría de supervisión se expone de la siguiente manera:

MONTO CONTRATADO

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRATADO	26,199.89
MONTO INFORME INICIAL	3,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



MONTO INFORME FINAL	3,000.00
MONTO DE LIQUIDACIÓN	3,000.00
MONTO PARA SERVICIO DE SUPERVISIÓN (100 DÍAS CALENDARIOS INCLUYE EL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN DE LO QUE RESTA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA (70 DÍAS CALENDARIO), TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA, INFORME FINAL, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES SI LAS HUBIERA, Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN (30 DÍAS CALENDARIO)	S/. 35,199.90

TARIFA DIARIA

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO PARA SERVICIO DE SUPERVISIÓN (70 DÍAS CALENDARIO)	26,199.89
NUMERO DE DIAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	70.00
MONTO DIARIO – CONTRATO DE CONSULTORIA A TARIFAS	S/. 374.28

MONTO QUE CORRESPONDERIA A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO DIARIO – CONTRATO DE CONSULTORIA A TARIFAS	374.28
NUMERO DE DIAS – PLAZO DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	24.00
MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	S/. 8,982.72

INCIDENCIA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 24 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRATADO	35,199.90
MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	8,982.72
INCIDENCIA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 24 DÍAS CALENDARIOS	25.52%

Que, la incidencia por efectos de ampliación de plazo N°01 por 24 días calendario es 25.52% mayor al 25% del monto del contrato original; según el Artículo 157° del RLCE inciso 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Y el inciso 157.2. Igualmente, puede





disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, por lo tanto, y con la finalidad de no exceder el 25% del monto total de la prestación de servicio por consultoría de la supervisión de la obra, se considera el monto de S/ 8,799.98 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con 98/100 Soles); tal cual se detalla a continuación:

INCIDENCIA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 24 DÍAS CALENDARIOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO CONTRATADO	35,199.90
MONTO CALCULADO POR LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	8,799.98
INCIDENCIA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 24 DÍAS CALENDARIOS	25.00%

3. DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 POR CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

Artículo 158.- Ampliación del plazo contractual

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

Asimismo concluye y recomienda lo siguiente:

1. Que, estando dentro del plazo de Ley, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 157° Adicionales y Reducciones y el Artículo 158° Ampliación del plazo contractual del RLCE, solicita se otorgue una ampliación directa, por el periodo de (24) días calendario contabilizados desde el 06 de setiembre del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021.
2. Que, solicita la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto de S/. 8,799.98 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES).
3. Que, recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión al respecto, previo a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por la prestación de servicio por consultoría de la supervisión de la obra.
4. Que, recomienda la emisión de Acto Resolutivo correspondiente, en la que se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 por la prestación de servicio por consultoría de la supervisión de la Obra: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2433190, por (24) días calendario desde el 06 de setiembre del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, por resultar este plazo necesario hasta la culminación de la Obra por un monto ascendente a **S/. 8,799.98 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES).**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

- Que, una vez aprobada la Ampliación de Plazo N°01 por la prestación de servicio por consultoría de la supervisión de la Obra mediante Acto Resolutivo, se deberá suscribir la Adenda a la orden de servicio N° 2807 emitida el 17 de junio del 2020; por (24) días calendario desde el 06 de setiembre del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, ya que está debidamente sustentada en el Reglamento de la Ley de contrataciones con el Estado.

Que, con Informe N° 739-2021-GAJ-MPP, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, comunica al Gerente Municipal que en mérito de los informes de la Subgerencia de Obras y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y efectuada la valoración de los documentos obrantes en el expediente, y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia, regulado en el literal f) del artículo 2° de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341; **OPINA**; que se debe emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2433190**, por un periodo de VEINTICUATRO (24) días calendarios y se cuantificara desde 07 de setiembre del 2021 al 30 de setiembre del 2021, de conformidad al artículo 157° y 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, asimismo; recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, el mismo que deberá emitir pronunciamiento expreso respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, debiéndose disponer su notificación a los interesados.

Que, el acto administrativo que se emita deberá autorizar a la Sub Gerencia de Logística, a elaborar las Adendas respectivas a la orden de servicio N° 2807 suscrito entre esta Municipalidad y la **Ing. MARIELA ELIZABETH CASTRO PEÑA**, bajo responsabilidad.

Que, con Memorando N° 380-2021-MPP/GM, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal por el monto de **S/. 8,799.98 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)**, por concepto de Ampliación de Plazo N° 01 por la prestación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2433190**.

Que, con Proveído N° 1480-2021-MPP/GPyP-SGP, de fecha 18 de noviembre del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, que emitió la CCP N° 0000266 para la Supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA" C.U.I N° 2433190**, por el monto de S/. 35,199.90, en ese sentido adjunta la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000266**, hasta por el monto de S/. 43,999.88 Soles, asimismo señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que se ciñan a los requisitos esenciales y formidables impuestos por la norma legal vigente.

Que, con Proveído S/N, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar acto administrativo correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la consultoría de la supervisión de la Obra: “**CREACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H. DOS DE MAYO DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” C.U.I N° 2433190, por (24) días calendario desde el 06 de setiembre del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, por un monto ascendente a **S/. 8,799.98 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)**, por resultar este plazo necesario hasta la culminación de la Obra, cargándose a la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000266**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGUESE** a la Subgerencia de Logística la elaboración de las adendas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: **HAGASE** de conocimiento lo resuelto en la presente resolución a la **Ing. MARIELA ELIZABETH CASTRO PEÑA - SUPERVISOR DE OBRA** y áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Tulio Gonzales Atoche
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Vº Bº
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA DE ASISTENCIA JURÍDICA
PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
PAITA